

Subvenciones, convocatorias y ayudas.

Semana del 11 al 4 de septiembre de 2023.

TÍTULO	<b>Convocatoria 1/2023 de ayudas LEADER medida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de CLM 2014/2022 para proyectos productivos, ámbito 2 (Transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el Anexo I de TFUE) y ámbito 3 (Fomento de actividades no agrícolas).</b>
DESCRIPCIÓN	<p>ADI El Zancara</p> <p>El presente documento tiene por objeto establecer la convocatoria pública de ayudas que ADI El Zancara concederá al amparo del Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014/2022, Medida 19 LEADER, para la realización de proyectos productivos dentro de los ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ámbito 2 (Transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el Anexo I del TFUE)</li> <li>- Ámbito 3 (Fomento de actividades no agrícolas)</li> </ul> <p>Se entiende por <b>proyectos productivos</b> aquellos que consistan en gastos o inversiones cuyo objetivo sea la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada, siempre que generen o consoliden al menos un puesto de trabajo.</p>
BENEFICIARIOS	<p><b>Ámbito de Actuación 2. Transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el Anexo I del TFUE: Inversiones en industrias y cooperativas.</b></p> <p><b>Beneficiarios:</b> Personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes titulares de industrias agroalimentarias localizadas en el ámbito de actuación del GAL o que se inicien en la actividad agroalimentaria con el proyecto de inversión objeto de solicitud de ayuda.</p> <p><b>Ámbito de Actuación 3. Fomento de actividades no agrícolas: Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas.</b></p> <p><b>Beneficiarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Agricultores/as o miembros de la unidad familiar que diversifiquen su actividad económica en actividades no agrícolas en zonas rurales.</li> <li>2. Microempresas y pequeñas empresas de zonas rurales que desarrollen actividades no agrícolas.</li> <li>3. Personas físicas o jurídicas de carácter privado de zonas rurales que desarrollen actividades no agrícolas.</li> <li>4. Comunidades de bienes de zonas rurales que desarrollen actividades no agrícolas.</li> </ol>
PLAZO	<b>Hasta el 17 de agosto de 2023.</b>

ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://adizancara.es/index.php?option=com_k2&amp;view=item&amp;layout=item&amp;id=779&amp;Itemid=196">https://adizancara.es/index.php?option=com_k2&amp;view=item&amp;layout=item&amp;id=779&amp;Itemid=196</a>
Web de referencia	<a href="https://www.adizancara.es">https://www.adizancara.es</a>

TÍTULO	<b>Convocatoria 2/2023 de ayudas LEADER medida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de CLM 2014/2022 para proyectos productivos, ámbito 2 (Transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el Anexo I de TFUE) y ámbito 3 (Fomento de actividades no agrícolas).</b>
	ADI El Záncara
DESCRIPCIÓN	<p>El presente documento tiene por objeto establecer la convocatoria pública de ayudas que ADI El Záncara concederá al amparo del Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014/2022, Medida 19 LEADER, para la realización de proyectos productivos dentro de los ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ámbito 2 (Transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el Anexo I del TFUE)</li> <li>- Ámbito 3 (Fomento de actividades no agrícolas)</li> </ul> <p>Se entiende por <b>proyectos productivos</b> aquellos que consistan en gastos o inversiones cuyo objetivo sea la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada, siempre que generen o consoliden al menos un puesto de trabajo.</p> <p>Requisitos de los proyectos:</p> <p>Los proyectos de realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo deberán localizarse en los municipios incluidos en el Anexo I del Convenio firmado el 8 de septiembre de 2016 entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y ADI El Záncara y deberán estar de acuerdo a lo previsto en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Programa Territorial del Grupo: Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) de ADI El Záncara;</li> <li>• La normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que le sea de aplicación al proyecto;</li> <li>• Los criterios de selección del Grupo aprobados por la Dirección General de Desarrollo Rural;</li> <li>• El Manual de Procedimiento de la Dirección General de Desarrollo Rural y el Procedimiento de Gestión de ADI El Záncara (Bases reguladoras publicadas en <a href="http://www.adizancara.es">www.adizancara.es</a>).</li> </ul>
BENEFICIARIOS	<p><b>Ámbito de Actuación 2. Transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el Anexo I del TFUE: Inversiones en industrias y cooperativas.</b></p> <p><b>Beneficiarios:</b> Personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes titulares de industrias agroalimentarias localizadas en el ámbito de actuación del GAL</p>

	<p>o que se inicien en la actividad agroalimentaria con el proyecto de inversión objeto de solicitud de ayuda.</p> <p><b>Ámbito de Actuación 3. Fomento de actividades no agrícolas: Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas.</b></p> <p><b>Beneficiarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Agricultores/as o miembros de la unidad familiar que diversifiquen su actividad económica en actividades no agrícolas en zonas rurales.</li> <li>2. Microempresas y pequeñas empresas de zonas rurales que desarrollen actividades no agrícolas.</li> <li>3. Personas físicas o jurídicas de carácter privado de zonas rurales que desarrollen actividades no agrícolas.</li> <li>4. Comunidades de bienes de zonas rurales que desarrollen actividades no agrícolas.</li> </ol>
PLAZO	<b>Hasta el 17 de agosto de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://adizancara.es/index.php?option=com_k2&amp;view=item&amp;layout=item&amp;id=779&amp;Itemid=196">https://adizancara.es/index.php?option=com_k2&amp;view=item&amp;layout=item&amp;id=779&amp;Itemid=196</a>
Web de referencia	<a href="https://www.adizancara.es">https://www.adizancara.es</a>

## agosto

TÍTULO	<b>Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.</b>
	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)
DESCRIPCIÓN	<p>Constituye el objeto de esta orden el establecimiento de las bases reguladoras para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial, que desde una dimensión económica, social, medioambiental y de género propicien la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y revaloricen el espacio rural. Las ayudas se destinarán a financiar proyectos innovadores de carácter singular y demostrativo, que tengan como finalidad la lucha contra la despoblación, el desarrollo sostenible y la transición ecológica, con una de estas modalidades:</p> <p>Modalidad A. Proyectos institucionales promovidos por entidades locales, que tengan como finalidad fomentar la creación y el desarrollo de ecosistemas de inteligencia e innovación territorial o el apoyo a proyectos tractores que reactiven la actividad socioeconómica con la finalidad de afrontar el reto demográfico y la lucha contra la despoblación.</p> <p>Modalidad B. Proyectos sociales promovidos por entidades sin ánimo de lucro, que tengan como finalidad incentivar y desarrollar la participación social en proyectos que tengan como objetivo la transformación territorial.</p> <p>Modalidad C. Proyectos empresariales que tengan como finalidad el impulso, la diversificación y reactivación económica, con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo o el mantenimiento de los ya</p>

	<p>existentes, para el fomento del desarrollo de zonas con especiales dificultades demográficas, con especial atención a aquellos proyectos impulsados por la juventud y mujeres.</p>
<p>BENEFICIARIOS</p>	<p><b>Modalidad A. Proyectos promovidos por entidades locales.</b></p> <p>1.º Los ayuntamientos o agrupaciones de ayuntamientos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</p> <p>2.º Las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares, y las comunidades autónomas uniprovinciales, en el ejercicio de las competencias que corresponden a las diputaciones provinciales.</p> <p>3.º Los consejos comarcales u otras entidades locales que agrupen a varios municipios, instituidas por las comunidades autónomas.</p> <p>4.º Las mancomunidades de municipios, siempre que tengan contempladas entre sus fines el desarrollo económico, el fomento del empleo u otros análogos que las legitimen para ejecutar las operaciones.</p> <p>5.º Los organismos autónomos vinculados o dependientes de cualquiera de las entidades locales territoriales citadas.</p> <p><b>Modalidad B. Proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro.</b></p> <p>1.º Tener un ámbito territorial de actuación supraprovincial, autonómico o estatal.</p> <p>2.º Tener como fines institucionales primordiales la realización de actividades alineadas con el objeto descrito en el artículo 1.</p> <p>3.º Carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro a aquellas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales.</p> <p>4.º Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo.</p> <p>5.º Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello, de conformidad con los criterios de valoración enumerados en el artículo 9.</p> <p><b>Modalidad C. Proyectos promovidos por empresas y otras iniciativas emprendedoras.</b></p> <p>1.º No podrán ser beneficiarios de las ayudas, aquellos en los que concurra alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.</p> <p>2.º Podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.</p> <p>Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario,</p>

	corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
PLAZO	<b>Hasta el 11 de agosto de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://www.miteco.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/el-miteco-convoca-ayudas-para-proyectos-innovadores-de-transformaci%C3%B3n-territorial-y-lucha-contra-la-despoblaci%C3%B3n/tcm:30-590393">https://www.miteco.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/el-miteco-convoca-ayudas-para-proyectos-innovadores-de-transformaci%C3%B3n-territorial-y-lucha-contra-la-despoblaci%C3%B3n/tcm:30-590393</a>
Web de referencia	<a href="https://www.miteco.gob.es">https://www.miteco.gob.es</a>

TÍTULO	<b>Subvenciones para la ejecución en Catilla-La Mancha del Programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables.</b>
	Consejería de Desarrollo Sostenible
BENEFICIARIOS	Personas consumidoras beneficiaria del bono social eléctrico y puedan serlo también del bono social térmico, que tienen la consideración de personas consumidoras vulnerables severas, y que sean beneficiarias del Bono Social de Electricidad a fecha 31 de diciembre de 2020.
PLAZO	<b>Hasta el 31 de agosto de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/02/pdf/2022_11095.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/02/pdf/2022_11095.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>
WEB REFERENCIA	<a href="https://ayudasconectividad.castillalamancha.es/bono-social-conectividad-digital">https://ayudasconectividad.castillalamancha.es/bono-social-conectividad-digital</a>

TÍTULO	<b>Plan Adelante Empresas 20/23</b>
	Consejería de Economía, Empleo y Empresas
DESCRIPCIÓN	<b>El Plan adelante 2020-2023</b> es la estrategia de acompañamiento empresarial de Castilla-La Mancha en este nuevo periodo, y continua el trabajo desarrollado en el Plan adelante 2016-2019. Además de los seis ejes de trabajo (Emprende, Invierte, Innova, Comercializa, Internacionaliza y Financia), que ya se pusieron en marcha en el anterior plan, este nuevo plan va a enfocarse en el desarrollo en nuestra región de una serie de palancas empresariales que son: industrialización, vertebración económica, digitalización y crecimiento sostenible. Palancas que responden a los retos globales a los que se enfrentan las empresas y la sociedad, para promover un desarrollo económico equilibrado, que apueste por la creación y la consolidación de empleo en Castilla-La Mancha. Ayudas de emprendimiento Ayudas de inversión. Ayudas de comercialización.
BENEFICIARIOS	MICROEMPRESAS Y EMPRESAS AUTÓNOMAS
PLAZO	<b>Abierto (consultar)</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/convocatorias">https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/convocatorias</a>

## septiembre

TÍTULO	<b>Ayudas necesidades de apoyo educativo.</b>
	Ministerio de Educación y Formación Profesional
BENEFICIARIOS	Alumnado con necesidades educativas especiales...
PLAZO	<b>Hasta el 20 de septiembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://boe.es/boe/dias/2023/04/26/pdfs/BOE-B-2023-12318.pdf">https://boe.es/boe/dias/2023/04/26/pdfs/BOE-B-2023-12318.pdf</a>

ÍTULO	<b>Prácticas UCLM-rural</b>
	UCLM
DESCRIPCIÓN	<p>UCLM Rural es un programa que pretende acercar la universidad al entorno rural, mayoritario en Castilla-La Mancha, mediante la realización de prácticas remuneradas para estudiantes en empresas y entidades de municipios de menos de 5.000 habitantes.</p> <p>Si eres estudiante de la UCLM, este programa te permite completar tu formación mediante el desarrollo de prácticas externas remuneradas, curriculares o extracurriculares, en empresas, instituciones y asociaciones del medio rural y de localidades poco pobladas de Castilla-La Mancha.</p> <p>La Universidad de Castilla La Mancha pretende con este proyecto acercar a los jóvenes a otros entornos, promover el empleo y combatir la despoblación fomentando la realización de prácticas en empresas e instituciones localizadas en zonas rurales.</p>
BENEFICIARIOS	Estudiantes y egresad@s
PLAZO	<b>Abierto (hasta septiembre)</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://www.uclm.es/es/empresas/cipe/UCLMRural">https://www.uclm.es/es/empresas/cipe/UCLMRural</a> 967 599312

TÍTULO	<b>Bono cultural joven 2023</b>
	Ministerio de Cultura y Deporte
BENEFICIARIOS	Jóvenes que cumplan 18 años en 2023
PLAZO	<b>Hasta el 30 de septiembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://boe.es/boe/dias/2023/06/13/pdfs/BOE-B-2023-18027.pdf">https://boe.es/boe/dias/2023/06/13/pdfs/BOE-B-2023-18027.pdf</a>

## octubre

TÍTULO	<b>Ayudas programa Erasmus + 2023.</b>
	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
BENEFICIARIOS	Consultar
PLAZO	<b>Hasta el 4 de octubre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://boe.es/boe/dias/2023/04/25/pdfs/BOE-B-2023-12219.pdf">https://boe.es/boe/dias/2023/04/25/pdfs/BOE-B-2023-12219.pdf</a>

TÍTULO	<b>Ayudas programa cuerpo europeo de solidaridad.</b>
	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
BENEFICIARIOS	Consultar
PLAZO	<b>Hasta el 4 de octubre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://boe.es/boe/dias/2023/04/25/pdfs/BOE-B-2023-12220.pdf">https://boe.es/boe/dias/2023/04/25/pdfs/BOE-B-2023-12220.pdf</a>

TÍTULO	<b>Subvenciones para la formación modular destinada a la cualificación y recualificación de la población activa.</b>
	Consejería de Desarrollo Sostenible
BENEFICIARIOS	<p>a) Las entidades y centros de formación, públicos y privados, acreditados y/o inscritos en el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, para las especialidades formativas a impartir, en modalidad presencial, con presencia en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha y que dispongan en dicho ámbito de instalaciones debidamente inscritas y/o acreditadas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas.</p> <p>b) Las empresas, a título individual y que presenten proyectos de formación y, en su caso, de acompañamiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.</p> <p>c) Las agrupaciones de empresas, consorcios, organismos y entidades sectoriales, de cualquier dimensión, que presenten proyectos de formación y, en su caso, de acompañamiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, para un número conjunto no inferior a 20 personas trabajadoras de las distintas empresas. Cuando se trate de agrupaciones de empresas sin personalidad jurídica, cada una de las empresas agrupadas tendrá la condición de beneficiaria y les resultará de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Las entidades sin ánimo de lucro que presenten proyectos de formación, y en su caso de acompañamiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, para población activa en búsqueda de empleo, así como para colectivos de especial vulnerabilidad</p>
PLAZO	<b>Hasta el 31 de octubre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/11/30/pdf/2022_11047.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/11/30/pdf/2022_11047.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

## noviembre

TÍTULO	<b>Subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus.</b>
	Consejería de Economía, Empresas y Empleo



BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las empresas, los autónomos, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro, que realicen contrataciones por tiempo indefinido y conversiones de contratos indefinidos de jornada parcial a jornada completa, con las condiciones establecidas en el decreto 113/2022, de 11 de octubre.
PLAZO	<b>Hasta el 30 de noviembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/04/13/pdf/2023_3284.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/04/13/pdf/2023_3284.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), con compromiso de contratación, para la anualidad 2023.</b>
	Consejería de Economía, Empresas y Empleo
BENEFICIARIOS	Entidades de formación, públicas o privadas, que cumplan los requisitos de acreditación e inscripción en el Registro de entidades, en su caso, conforme a la normativa vigente de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
PLAZO	<b>Hasta el 30 de noviembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/11/30/pdf/2022_10990.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/11/30/pdf/2022_10990.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

## diciembre

TÍTULO	<b>Ayudas víctimas de violencia de género.</b>
	Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
BENEFICIARIOS	Mujeres que sufran daños, secuelas...
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/01/pdf/2022_11076.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/01/pdf/2022_11076.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayudas sociales para víctimas de violencia de género.</b>
	Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha
BENEFICIARIOS	Víctima de violencia de género, carecer de preparación.
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/01/pdf/2022_11084.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/01/pdf/2022_11084.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>



TÍTULO	<b>Subvenciones pisos tutelados.</b>
	Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha.
BENEFICIARIOS	Mujeres víctimas de violencia de género.
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/19/pdf/2022_11660.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/19/pdf/2022_11660.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayudas menores de edad en situación de orfandad.</b>
	Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha.
BENEFICIARIOS	Orfandad por violencia de género
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/20/pdf/2022_11680.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/20/pdf/2022_11680.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayudas del ingreso mínimos de solidaridad</b>
	Consejería de Bienestar Social de Castilla-La Mancha
BENEFICIARIOS	Consultar
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/27/pdf/2022_11807.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/27/pdf/2022_11807.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayudas a familias numerosas 2023</b>
	Consejería de Bienestar Social de Castilla-La Mancha
BENEFICIARIOS	Consultar
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/27/pdf/2022_11810.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/27/pdf/2022_11810.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2023</b>
	Consejería de Economía, Empresas y Empleo
BENEFICIARIOS	Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública, propietarias o usufructuarias de: 1º. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila. 2º. Edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como las propietarias o usufructuarias de las viviendas de esos edificios. <b>Las Administraciones Públicas y los organismos y demás Entidades de Derecho Público</b> , así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles destinados a viviendas.

	<p>Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios, las sociedades cooperativas, propietarias de viviendas que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios.</p> <p>Cooperativas en régimen de cesión de uso de sus viviendas. Las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación</p> <p>Las personas físicas arrendatarias, cuando acuerden con las personas propietarias de la vivienda costear a su cargo las actuaciones de rehabilitación que correspondan a cambio del pago de la renta, previo acuerdo de la comunidad de propietarios o, en su caso, de la propietaria única, necesario para solicitar la ayuda.</p>
PLAZO	<b>Hasta el 30 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/30/pdf/2022_12171.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/30/pdf/2022_12171.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>
Web de referencia	<a href="https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subsvenciones">https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subsvenciones</a>

TÍTULO	<b>Ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2023</b>
	Consejería de Fomento
BENEFICIARIOS	<p>a) Las personas físicas que sean propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas.</p> <p>b) Las personas jurídicas de naturaleza privada que sean propietarias o usufructuarias de viviendas.</p> <p><b>c) Las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de Derecho Público</b>, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de inmuebles destinados a vivienda.</p>
PLAZO	<b>Hasta el 30 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/30/pdf/2022_12172.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/30/pdf/2022_12172.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>
Web de referencia	<a href="https://oficinaenergeticaclm.es/">https://oficinaenergeticaclm.es/</a>

TÍTULO	<b>Ayudas para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios de Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2023</b>
	Consejería de Fomento
BENEFICIARIOS	a) Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública, propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares aisladas o

	<p>agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas.</p> <p>b) <b>Las Administraciones Públicas y los organismos y demás Entidades de Derecho Público</b>, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles destinados a viviendas. c) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.</p> <p>d) Las personas físicas o jurídicas que, de forma agrupada, sean propietarias de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.</p> <p>e) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por: 1º. Propietarias de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil. 2º. Propietarias de viviendas que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidas conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.</p>
PLAZO	Hasta el 30 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/30/pdf/2022_12174.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/30/pdf/2022_12174.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias</b>
	Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
BENEFICIARIOS	<p>a) Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública titulares de una explotación agropecuaria o de titularidad compartida. ´</p> <p>b) Comunidades de Regantes y otras organizaciones cuyo fin consista en la gestión común de agua para el riego agrícola o la gestión común de otros combustibles y fuentes de energía para fin agropecuario.</p> <p>c) Titulares de explotaciones agrícolas de regadío que utilicen redes de riego para cuyo funcionamiento sea necesario actualmente el consumo de energía eléctrica.</p> <p>d) Cualquier organización o asociación de productores agrícolas reconocida por la autoridad competente.</p>
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/06/09/pdf/2021_6856.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/06/09/pdf/2021_6856.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>
Web de referencia	<a href="https://oficinaenergeticaclm.es/">https://oficinaenergeticaclm.es/</a>

TÍTULO	<b>Convocatoria del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa Moves III).</b>
	Consejería de Desarrollo Sostenible
BENEFICIARIOS	a) Las personas físicas que desarrollen actividades económicas, por las que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, en cuyo caso habrán de estar

	<p>datos de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p>b) Las personas físicas mayores de edad, a excepción de los casos de discapacidad, que podrán ser menores de edad, con residencia fiscal en Castilla-La Mancha y no incluidas en el anterior apartado.</p> <p>c) Las comunidades de personas propietarias, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular con lo establecido en su artículo 11.3.</p> <p>d) Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W. También serán elegibles las Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V.</p> <p>e) <b>Las entidades locales</b> conforme al artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre que no ejerzan actividades económicas por las que ofrezcan bienes y servicios en el mercado en cuyo caso se considerarán incluidas en la anterior letra d), en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. f) <b>Los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes</b> de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</p>
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/07/14/pdf/2021_8341.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/07/14/pdf/2021_8341.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en viviendas y en edificios de viviendas existentes, en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) de Castilla-La Mancha</b>
	Consejería de Desarrollo Sostenible
BENEFICIARIOS	<p>a) Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarias de viviendas unifamiliares o de edificios residenciales de uso como viviendas, existentes.</p> <p>b) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda.</p> <p>c) Las personas propietarias que, de forma agrupada, lo sean de edificios residenciales de uso vivienda.</p> <p>d) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios residenciales de uso vivienda,</p> <p>e) Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidas en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, siempre que actúen conforme al contrato que tengan establecido a tal fin con la propiedad y lleven a cabo las inversiones incluidas en alguna de las tipologías de actuaciones recogidas en esta convocatoria.</p>

	<p>f) Las entidades locales conforme al artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>g) <b>El sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas</b>, a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>h) Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.</p> <p>i) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la ejecución de las actuaciones subvencionables y que cumplan con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.iccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/11/03/pdf/2021_11831.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.iccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/11/03/pdf/2021_11831.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>
web	<a href="https://oficinaenergeticaclm.es/">https://oficinaenergeticaclm.es/</a>

TÍTULO	<b>Programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía establecidos en Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea–Next Generation EU.</b>
	Consejería de Desarrollo Sostenible
BENEFICIARIOS	Podrán ser personas y entidades destinatarias últimas de las ayudas para cada programa de incentivos, las previstas en <a href="#">el artículo 16 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre</a> , por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/07/28/pdf/2022_7038.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/07/28/pdf/2022_7038.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>
WEB REFERENCIA	<a href="https://oficinaenergeticaclm.es/">https://oficinaenergeticaclm.es/</a>

TÍTULO	<b>Convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU</b>
	Consejería de Desarrollo Sostenible
BENEFICIARIOS	Podrán ser personas y entidades destinatarias últimas de las ayudas para cada programa de incentivos, las previstas en el <a href="#">artículo 11 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio</a> .

PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2021/12/21/pdf/2021_13114.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2021/12/21/pdf/2021_13114.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>
WEB REFERENCIA	<a href="https://oficinaenergeticacm.es/">https://oficinaenergeticacm.es/</a>

TÍTULO	<b>Subvenciones en el marco del Programa Captación del Talento</b>
	Consejería de Economía, Empresas y Empleo
DESCRIPCIÓN	Programa “Captación del Talento”, para la contratación indefinida, el inicio de la actividad emprendedora y la ayuda asociada a los gastos de traslado e instalación de personas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación de Castilla La Mancha. La finalidad es fijar población y luchar contra su pérdida en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, particularmente de la población joven, fomentando su contratación, su actividad emprendedora o su residencia habitual en dichas zonas, fijando población e impulsando la actividad económica y productiva en dichas zonas. A) Línea 1: Subvenciones para la contratación indefinida, B) Línea 2: Subvenciones para el inicio de la actividad emprendedora C) Línea 3: “Bono Talento Rural”, regulado en la Sección 3ª del Capítulo II.
PLAZO	Hasta el 14 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/28/pdf/2022_12108.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/28/pdf/2022_12108.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayudas para la promoción del vino en los mercados de terceros países.</b>
	Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
DESCRIPCIÓN	Acciones de promoción y comunicación llevadas a cabo en terceros países que se contienen en el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, para la aplicación de los tipos de intervención dentro de la Intervención Sectorial del Sector Vitivinícola Español, para el periodo 2024 a 2027, y convocar, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para todo el período.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/01/03/pdf/2022_12280.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/01/03/pdf/2022_12280.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayuda consistente en la reducción del 50% en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, en los viajes de los servicios regulares de transporte colectivo interurbano de viajeros por carretera, y para el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 30/06/2023.</b>
	Consejería de Fomento
DESCRIPCIÓN	La presente orden tiene por objeto establecer una ayuda dirigida a los usuarios de los servicios públicos de transporte regular de viajeros

	interurbano por carretera de uso general del anexo I, consistente en la reducción del 50% en el precio final de venta, IVA incluido, de todos los abonos de transporte y títulos multiviajes, excluido el billete de ida y vuelta, existentes el día 28 de diciembre de 2022, en los servicios de transporte público colectivo terrestre de competencia autonómica, entre la entrada en vigor de esta Orden y el 30 de junio de 2023.
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarios de esta ayuda todos los usuarios que adquieran los referidos abonos de transporte y títulos multiviajes, excluido el billete de ida y vuelta, existentes el día 28 de diciembre de 2022 en los servicios de transporte público colectivo terrestre de competencia autonómica, y que se indican en el anexo I.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/01/31/pdf/2023_702.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/01/31/pdf/2023_702.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

## BECAS

TÍTULO	<b>Becas de Formación Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia</b>
	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
DESCRIPCIÓN	Becas para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con el ámbito de actuación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
BENEFICIARIOS	<b>Graduados universitarios en las áreas de conocimiento correspondientes a las distintas modalidades de las becas descritas en el apartado Primero de la Resolución de convocatoria.</b> La titulación requerida debe de haberse obtenido en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria, o bien encontrarse el solicitante en condiciones de obtenerla antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Segundo. Modalidades: Código ECO: Graduados en Economía o Empresa. Sede de Madrid: 6 becas. Código DER: Graduados en Derecho. Sede de Madrid: 4 becas Código ING: Graduados en Ingeniería. Sede de Madrid: 2 beca. Código PER: Graduados en Periodismo. Sede de Madrid: 2 becas
PLAZO	Hasta el 23 de agosto de 2023.
DOTACIÓN	1.100 euros al mes
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://www.cnmcc.es/becas-de-formacion-2023-2024">https://www.cnmcc.es/becas-de-formacion-2023-2024</a>
Web de referencia	<a href="https://www.cnmcc.es">https://www.cnmcc.es</a>

TÍTULO	<b>Becas Santander Online English Courses 2023</b>
	Becas Santander
DESCRIPCIÓN	El Banco Santander y el British Council ofrecen <b>5000 becas de cursos de inglés online</b> . Los cursos tienen una duración de 16 semanas e incluyen 12 clases online tutorizadas. El objetivo es mejorar el acceso a un mercado laboral global y las oportunidades en tu entorno profesional. Para disfrutar



	de esta oportunidad no es necesario tener título universitario ni ser cliente de Banco Santander.
BENEFICIARIOS	<p>Criterios de Elegibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Ser residente de Argentina, Alemania, Chile, Brasil, México, España, Portugal, Polonia, Reino Unido, Estados Unidos o Uruguay.</b></li> <li>- Abierto a cualquier persona <b>mayor de 18 años</b> en el momento de la solicitud. No es necesario ser cliente actual o futuro del Banco Santander.</li> <li>- <b>Solicitar la beca</b> a través del portal <a href="https://becas-santander.com">becas-santander.com</a> en la fecha establecida.</li> <li>- Hacer el <b>test de habilidades</b> con el link proporcionado desde la plataforma del Santander dentro de las fechas establecidas (El enlace para realizar el test te llega a través del correo de confirmación de inscripción). Haz este test no es una prueba de nivel.</li> </ul> <p>Criterios de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplir con los criterios de elegibilidad</li> <li>- Resultados del test de habilidades. Este test no es una prueba de nivel de inglés. Puede hacerse en distintos idiomas.</li> <li>-</li> </ul> <p>(*) Tras inscribirte, recibirás un link para hacer el test de habilidades. Si no completas esta prueba dentro del plazo establecido, no se te considerará para la beca. El British Council seleccionará los galardonados basándose en el resultado de los tests de habilidades.</p>
PLAZO	<b>Hasta el 31 de agosto de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-online-english-courses-2023-2nd-call">https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-online-english-courses-2023-2nd-call</a>
Web de referencia	<a href="https://app.becas-santander.com">https://app.becas-santander.com</a>

TÍTULO	<b>Becas Fundación SEPI- Red Eléctrica Española Opera 2023</b>
	Fundación SEPI y Red Eléctrica
DESCRIPCIÓN	<p>El Programa tiene como finalidad facilitar a jóvenes titulados universitarios o estudiantes con un máximo pendiente de 30 créditos ECTS, períodos de formación práctica, como becarios y becarias, en centros de trabajo de REE bajo la supervisión de tutores o tutoras.</p> <p>La FUNDACIÓN y REE facilitarán la participación en el Programa de personas con algún tipo de discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que reúnan los requisitos establecidos y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.</p> <p>Las titulaciones requeridas se publicarán como anexo a las presentes bases, en el que se establecerá, además, el plazo para la presentación de solicitudes.</p>

	<p>Compete a la FUNDACIÓN SEPI, la publicación y la dirección del proceso de selección correspondiente, así como la concesión de los beneficios del Programa y, en su caso, la suspensión o cancelación de los mismos.</p>
BENEFICIARIOS	<p>Las personas adjudicatarias de las becas ostentaran la condición de becarios o becarias de la FUNDACIÓN SEPI. Durante su período de formación, las personas beneficiarias quedaran sujetas a las bases establecidas en la convocatoria del Programa, así como a las instrucciones que reciban de la FUNDACIÓN SEPI, sin que ello comporte la existencia de relación laboral alguna entre ambas partes.</p> <p>La asimilación de los becarios y becarias a los trabajadores por cuenta ajena, prevista en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, so lo se contempla a los aludidos efectos de su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social, con los límites y condiciones que marca dicha norma, sin que de ninguna manera pueda considerarse a ningún efecto su relación, que es de formación, como laboral.</p> <p>Las becas serán concedidas por la FUNDACIÓN SEPI en exclusivo interés de las propias personas beneficiarias del Programa, teniendo la asignación económica que perciben la naturaleza de ayudas a su formación, y no de remuneración o salario.</p> <p>Por ello, la labor formativa desarrollada a favor de estas personas en cualquiera de los centros de REE no comportara la existencia de un vínculo laboral entre ambas partes. Durante su período de formación, las personas beneficiarias quedaran sujetas a las normas de la FUNDACIÓN SEPI, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen las personas de REE que se encarguen de la tutorización de su acción formativa. Los tutores o las tutoras evaluarán la actitud y aptitud demostrada por los becarios o becarias respecto de la formación práctica que se lleve a cabo.</p>
PLAZO	<b>Hasta el 31 de agosto de 2023.</b>
DOTACIÓN	<b>A percibir, durante el periodo formativo, una asignación mensual de 900 €, o parte proporcional de la fecha de incorporación de la persona en formación práctica. Dicho importe será satisfecho durante los ocho meses siguientes a su fecha de incorporación</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://fundacionsepi.es/becas/reo-fsepi.asp">https://fundacionsepi.es/becas/reo-fsepi.asp</a>
Web de referencia	<a href="https://fundacionsepi.es">https://fundacionsepi.es</a>

TÍTULO	<b>Becas de Introducción a la Investigación “JAE Intro ICU 2023”</b>
	Ministerio de Ciencia e Innovación
DESCRIPCIÓN	El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria para el año 2023 de las becas JAE Intro ICU en el marco del Programa Junta para la Ampliación de Estudios. Se convocan hasta un máximo de 250 becas de introducción a la investigación para estudiantes universitarios con alto nivel de rendimiento académico. El número de becas finalmente concedidas, así como su duración estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias de

	<p>los institutos de investigación, centros nacionales, unidades técnicas, PTI y redes científicas/conexiones del CSIC.</p> <p>El plan de formación derivado de la concesión de estas becas se desarrollará en los institutos de investigación, centros nacionales o unidades técnicas del CSIC, enmarcados en las tres áreas globales (Vida, Sociedad y Materia), bajo la dirección del personal investigador responsable del plan de formación.</p> <p>Se reservará el cupo legalmente establecido (7%) a las personas solicitantes que tengan la condición legal de personas en situación de discapacidad y que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y así lo hagan constar en su solicitud. Las ayudas no cubiertas en el grupo de reserva se acumularán al grupo general.</p>
BENEFICIARIOS	<p>Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria las <b>personas físicas mayores de edad, de nacionalidad española o de los estados miembros de la Unión Europea y de los estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo</b>, así como los extranjeros que reúnan y acrediten los siguientes requisitos en el momento de presentar la solicitud:</p> <p>Estar <b>matriculado en un grado universitario oficial</b> de los indicados en cada ficha descriptiva a la que opta en su solicitud y tener superados, al menos, el 50% de los créditos "European Credit Transfer and Accumulation System" (en adelante ECTS) o bien, estar <b>matriculado en un Máster Universitario</b> oficial de los indicados en cada ficha descriptiva a la que opta en su solicitud en el curso académico 2022-2023 o en el curso 2023-2024.</p> <p>Acreditar una nota media de grado en una escala decimal de 0-10 o de 0-4 y con 2 decimales, igual o superior a lo indicado en la ficha descriptiva del instituto de investigación, centro nacional, unidad técnica, plataforma temática interdisciplinar (en adelante PTI) o red científica/conexión que se solicita.</p> <p>Cumplir los requisitos específicos establecidos en la ficha descriptiva establecida del instituto de investigación, centro nacional, unidad técnica, PTI o red científica/conexión que se solicita.</p> <p><b>No estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico de Doctor/a.</b></p> <p><b>No haber sido persona beneficiaria de una beca del Programa JAE</b> en cualquiera de sus modalidades.</p>
PLAZO	<b>Hasta el 31 de agosto de 2023.</b>
DOTACIÓN	<b>La beca tendrá la consideración de ayuda económica para la formación. La cuantía total de la ayuda y el número de mensualidades en que se abonará se indica en cada ficha descriptiva y será abonada mensualmente. De la cuantía se devengarán las cuotas de la Seguridad Social. El desarrollo de este programa estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias de los institutos de investigación, centros nacionales, unidades técnicas, PTI y redes científicas/conexiones del CSIC.</b>

	La dotación máxima destinada a este programa es de 1.500.000 euros. Si resultara necesario, se podrá aprobar la suspensión temporal o la modificación de las aportaciones correspondientes a este programa.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://sede.csic.gob.es/icu2023">https://sede.csic.gob.es/icu2023</a>
Web de referencia	<a href="https://sede.csic.gob.es/icu2023">https://sede.csic.gob.es/icu2023</a>

TÍTULO	<b>Becas de la Fundación Repsol y el Consejo Social de la UCLM</b>
	Universidad de Castilla-La Mancha
DESCRIPCIÓN	Se dotan ayudas económicas para hasta once becas de renovación de convocatorias anteriores, cofinanciadas por Fundación Repsol y el Consejo Social de la UCLM. El objeto de las becas es facilitar la incorporación a la universidad de los estudiantes con discapacidad, independientemente de su situación social, personal o económica La beca se podrá renovar cada año, hasta el máximo de cursos académicos que establece para cada titulación el itinerario recomendado por la universidad, que puede incluir únicamente una titulación de grado y una enseñanza de máster oficial consecutivo al grado (sin ningún curso académico de interrupción entre los estudios de grado y máster). Ningún estudiante puede disfrutar de esta beca por más cursos académicos que los que señala el itinerario recomendado, aunque cumpla los restantes requisitos.
BENEFICIARIOS	Podrán acogerse a las becas de renovación previstas en la presente convocatoria aquellos/as estudiantes en los/as que concurran las siguientes circunstancias: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Estar matriculado/a tiempo completo, en el curso 2023/24 en la UCLM en la enseñanza oficial de Grado</b> que le dio acceso a la beca, y haber disfrutado de la beca cofinanciada por Fundación Repsol y el Consejo Social de la UCLM durante el curso inmediatamente anterior.</li> <li>2. <b>Haber superado al menos el 70% de los créditos matriculados en el curso 2022/23</b> en los estudios de <b>Ciencias Sociales y Jurídicas y Artes y Humanidades</b>, el <b>60%</b> en los estudios de <b>Ciencias de la Salud</b> y el <b>50%</b> en los estudios de <b>Ciencias e Ingenierías y Arquitectura</b>.</li> <li>3. Se deben mantener las circunstancias excepcionales por las que se concedió la beca al estudiante. En caso de que hayan cambiado las circunstancias personales y/o familiares alegados en la solicitud del curso anterior, deberá acreditarlo mediante los certificados o declaraciones pertinentes.</li> <li>4. <b>Mantener el grado de discapacidad.</b></li> <li>5. <b>Estar al corriente de las obligaciones tributarias</b>, en el caso de tratarse de estudiantes independientes económicamente. En el caso de los/las estudiantes que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar</li> </ol>
PLAZO	<b>Hasta el 7 de septiembre de 2023.</b>
DOTACIÓN	<b>2.000 euros anuales</b>

ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://www.uclm.es/global/promotores/organos%20de%20gobierno/consejo%20social/convocatorias-consejo-social/convocatoria-renovacion-becas-repsol-alumnos-discapacidad">https://www.uclm.es/global/promotores/organos%20de%20gobierno/consejo%20social/convocatorias-consejo-social/convocatoria-renovacion-becas-repsol-alumnos-discapacidad</a>
Web de referencia	<a href="https://www.uclm.es">https://www.uclm.es</a>

TÍTULO	<b>Becas Colaboración Departamentos Universitarios</b>
	Ministerio de Educación y Formación Profesional
DESCRIPCIÓN	<p>Se convocan en régimen de concurrencia competitiva 2.431 becas que se destinan a facilitar la colaboración de los estudiantes universitarios en los departamentos universitarios, en régimen de compatibilidad con sus estudios, con el fin de iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.</p> <p>Quienes resulten beneficiarios de la ayuda deberán prestar su colaboración a razón de tres horas diarias durante siete meses y medio a contar desde la fecha de incorporación al departamento correspondiente como becario de colaboración, en los términos recogidos en el proyecto de colaboración en la universidad en la que estén matriculados en el curso 2023-2024.</p>
BENEFICIARIOS	<p>Podrán <b>solicitar becas de colaboración los estudiantes universitarios que en el curso 2023-2024 estén matriculados en el último curso de estudios de Grado o en el primer curso de un Máster universitario oficial</b> y que, entre otros requisitos académicos, hayan obtenido como nota media en sus estudios la que se señala a continuación para cada una de las ramas de titulaciones oficiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 7,25 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas</li> <li>- 7,70 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas.</li> <li>- 7,80 puntos para la rama de Ciencias de la Salud</li> <li>- 8,00 puntos para la rama de Artes y Humanidades</li> </ul>
PLAZO	<b>Hasta el 19 de septiembre de 2023.</b>
DOTACIÓN	<b>2.000 euros</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://sede.educacion.gob.es">https://sede.educacion.gob.es</a>
Web de referencia	<a href="https://sede.educacion.gob.es">https://sede.educacion.gob.es</a>

TÍTULO	<b>Becas de Excelencia para Máster</b>
	Universidad de Castilla-La Mancha
DESCRIPCIÓN	Se dotan ayudas económicas para 28 becas para estudiantes universitarios con resultados académicos excelentes que cursen estudios en Másteres Oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha durante el curso 2023/2024. Las presentes becas tienen por objeto premiar a los estudiantes universitarios que hayan mostrado un aprovechamiento académico

	excelente durante el curso 2022/2023, facilitando el desarrollo de sus estudios universitarios de Máster.
BENEFICIARIOS	<p>Podrán solicitar estas becas los <b>estudiantes preinscritos en el primer curso de un Máster Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha</b> y que, a fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Haber obtenido el título de Grado o estudios equivalentes en la Universidad de Castilla-La Mancha o en cualquier otra universidad española durante el curso académico 2022/2023.</b></li> <li>- <b>Haber formalizado o estar en disposición de formalizar la matrícula en un Máster Oficial de la UCLM</b> en el plazo legalmente establecido.</li> <li>- <b>Haber obtenido una nota igual o superior a 7, en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios que le dan acceso al máster.</b> El cálculo de la nota media se realizará aplicando los criterios establecidos en el artículo 4 de la Normativa sobre concesión de los premios extraordinarios en los estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Castilla-La Mancha.</li> <li>- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiarios del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y del artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.</li> <li>- Los solicitantes deberán <b>encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones tributarias y con la Seguridad Social.</b></li> <li>- Estos requisitos se acreditarán por medio de declaración responsable del solicitante, incluida en el formulario de solicitud.</li> </ul> <p><b>No podrán optar a estas becas los estudiantes que cursen Másteres no oficiales, títulos de especialista, de experto o títulos propios, así como tampoco de los másteres integrados en grado, ni estudiantes que hayan realizado otros Másteres oficiales previos. Solo lo pueden solicitar los estudiantes matriculados en un grado oficial durante el curso 2022/2023.</b></p>
PLAZO	<b>Hasta el 22 de septiembre de 2023.</b>
DOTACIÓN	<b>2.500 euros</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://www.uclm.es/global/promotores/organos-de-gobierno/vicerrectorado-de-docencia/carpeta-de-convocatorias/becas-excelencia-2022-2023">https://www.uclm.es/global/promotores/organos-de-gobierno/vicerrectorado-de-docencia/carpeta-de-convocatorias/becas-excelencia-2022-2023</a>
Web de referencia	<a href="https://www.uclm.es">https://www.uclm.es</a>

TÍTULO	<b>Becas a Mujeres de Programas de Inserción Sociolaboral</b>
	Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha
DESCRIPCIÓN	Regular la concesión de becas a las mujeres participantes en los programas personalizados de inserción sociolaboral con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, en el marco del componente 23 Inversión 2 del Plan de Recuperación, Transformación y

	Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, y efectuar su convocatoria. Las becas previstas en estas bases reguladoras tienen por finalidad facilitar la asistencia a los servicios que forman parte de los programas personalizados a las mujeres participantes en ellas.
BENEFICIARIOS	Son beneficiarias de las becas contempladas en esta orden, en los términos establecidos en la misma, las <b>participantes en los programas personalizados de inserción laboral con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual</b> , en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- “Next Generation EU”
PLAZO	<b>Hasta el 30 de septiembre de 2023.</b>
DOTACIÓN	<p>1. El importe de las ayudas podrá ser de hasta 8.760 euros por mujer beneficiaria distribuidos de la manera siguiente:</p> <p>a) Para la realización de la acción 2: Recuperación personal y activación laboral del Bloque I del objetivo del programa: una cuantía máxima de 500 euros al mes por mujer participante durante los primeros 6 meses. La cantidad total por la asistencia a esta acción no podrá superar los 3.000 euros por participante.</p> <p>b) Para la realización de la acción 3: Itinerario de inserción social y laboral del Bloque I que integra el programa: Una cuantía máxima de 960 euros al mes por mujer participante durante los siguientes 6 meses. La cantidad total por la asistencia a esta acción no podrá superar los 5.760 euros por participante.</p> <p>2. Se percibirán las ayudas máximas previstas en el apartado 1, durante un máximo de 12 meses desde el inicio de la participación en el correspondiente programa, siempre y cuando se asista al programa todos los días que correspondan en función del itinerario personalizado de cada beneficiaria. En caso de que existan faltas de asistencia, esos días serán descontados conforme al diseño del calendario personalizado, salvo que concurran los supuestos de pérdida del derecho al cobro que será aplicable lo dispuesto en el artículo 13</p>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://www.jccm.es">https://www.jccm.es</a>
Web de referencia	<a href="https://www.jccm.es">https://www.jccm.es</a>

TÍTULO	<b>VI Convocatoria de Becas de FP, Grado y Máster</b>
	Fundación Adecco
DESCRIPCIÓN	La VI edición de las Becas Fundación Adecco tienen el propósito de lograr la inclusión laboral de las personas con discapacidad, fomentando la formación en áreas con mayores salidas profesionales en el ámbito empresarial.
BENEFICIARIOS	Personas nacidas entre <b>1993 y 2007</b> , que cuenten con un <b>certificado de discapacidad en vigor igual o superior al 33%</b> y que <b>tengan matrícula en vigor en el curso 2023-2024</b> . En total, la Fundación Adecco destinará un presupuesto de 250.000 euros para apoyar su formación de FP, Grado o Máster.
PLAZO	<b>Hasta el 2 de octubre de 2023.</b>



DOTACIÓN	<b>CONSULTAR</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://fundacionadecco.org/becas-y-ayudas/becas-2023-grado-fp-master-personas-con-discapacidad/">https://fundacionadecco.org/becas-y-ayudas/becas-2023-grado-fp-master-personas-con-discapacidad/</a>
Web de referencia	<a href="https://fundacionadecco.org">https://fundacionadecco.org</a>

TÍTULO	<b>Becas Santander I Equality 2023/2024</b>
	Becas Santander
DESCRIPCIÓN	Dirigidas a <b>mujeres con buen expediente académico</b> y beneficiarias de una beca del Ministerio de Educación que inicien su segundo año de grado.
BENEFICIARIOS	Las estudiantes que quieran participar en el Programa deberán <b>matricularse en el segundo curso de cualquier estudio de grado universitario en una universidad española adherida a la CRUE para el curso 2023/2024.</b>  Adicionalmente, deberán haber sido beneficiarias de una beca de Matrícula del Ministerio de Educación y Formación Profesional (en adelante, Beca MECD) en el curso 2022/2023 y deberán acreditar la solicitud de dicha beca para el curso 2023/2024.  Por último, deberán contar con una nota media del primer curso del grado igual a superior a 6 puntos sobre 10.
PLAZO	<b>Hasta el 5 de octubre de 2023.</b>
DOTACIÓN	<b>5.000 euros</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-equality-2023-2024">https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-equality-2023-2024</a>
Web de referencia	<a href="https://www.becas-santander.com">https://www.becas-santander.com</a>

TÍTULO	<b>Becas UCLM-Santander Iniciación a la Investigación Estudiantes Másteres</b>
	Universidad de Castilla-La Mancha
DESCRIPCIÓN	Se dotan ayudas económicas para 60 becas de iniciación a la investigación para licenciados, ingenieros o graduados que estén matriculados en un máster universitario oficial en la UCLM en el curso académico 2023-2024, y estudiantes matriculados en el último curso de titulaciones con nivel MECES3 de la UCLM.  Las becas se distribuirán entre las cinco grandes áreas científicas: Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Jurídicas, y Arte y Humanidades; de las que hasta un 5% se reservan a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33%.  Las becas tendrán una duración de seis meses consecutivos. Se iniciarán en el mes de febrero de 2024 y finalizarán seis meses después de la fecha de inicio indicada en la resolución de concesión de las ayudas. La dedicación de

	los beneficiarios de la beca será de al menos 20 horas semanales. Las becas tendrán la consideración de ayuda económica para formación.
BENEFICIARIOS	<p>Podrán solicitar estas ayudas los/as españoles/as, los/as nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y los extranjeros, que reúnan todos requisitos de la convocatoria antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, entre ellos estos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Haber finalizado los estudios de su primera licenciatura, de grado o de ingeniería en el curso académico 2020-2021 o posterior y no estar en posesión del título de Doctor, o en su defecto,</b> cumplir los requisitos establecidos en la Resolución de 21/12/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el reglamento sobre matrícula condicionada en másteres oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha. Los estudiantes de las titulaciones de la UCLM con nivel MECES3 que estén cursando la titulación de Arquitectura o Farmacia tendrán que haber superado cuarto curso completo del grado correspondiente, mientras que los estudiantes que estén cursando la titulación de Medicina tendrán que haber superado quinto curso completo. En todos estos casos, deben haberlo superado en el curso académico 2020-2021 o posterior.</li> <li>b) <b>Estar matriculado en su primer máster universitario oficial en la UCLM en el curso académico 2023-2024, de al menos 60 ECTS o de curso completo</b> y seguir siendo estudiante de máster en el momento de su incorporación. Los estudiantes de las titulaciones de la UCLM con nivel MECES3 que estén cursando la titulación de Arquitectura o Farmacia tendrán que estar matriculados, en el curso académico 2023-2024, en quinto curso completo del grado correspondiente. Los estudiantes que estén cursando la titulación de Medicina tendrán que estar matriculados, en el curso académico 2023-2024, en sexto curso completo.</li> <li>c) <b>Contar con la aceptación de un Profesor o Investigador a tiempo completo, con título de Doctor, que actuará como supervisor de la ayuda, y del director del Departamento o Centro/Instituto/Unidad Asociada de Investigación al que éste pertenezca.</b> El supervisor del trabajo deberá pertenecer a alguno de los colectivos indicados en el apartado c) de la base cuarta del texto íntegro de la convocatoria.</li> </ul>
PLAZO	<b>El plazo comienza el 1 de septiembre de 2023. Hasta el 15 de octubre de 2023.</b>
DOTACIÓN	<b>3.720 euros brutos</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://app.becas-santander.com/es/program/uclm-2022-iniciacion-a-la-investigacion-alumnos-master">https://app.becas-santander.com/es/program/uclm-2022-iniciacion-a-la-investigacion-alumnos-master</a>
Web de referencia	<a href="https://www.becas-santander.com">https://www.becas-santander.com</a>

TÍTULO	<b>Becas UCLM-Santander Iniciación a la Investigación Estudiantes Grado</b>
	Universidad de Castilla-La Mancha y Banco Santander

DESCRIPCIÓN	Se dotan ayudas económicas para 16 becas de Iniciación a la Investigación para el alumnado que realizó la EVAU en el año 2023 y que esté matriculado en uno de los Grados de la UCLM para el curso 2023-24. El plan de trabajo de estas becas se desarrollará principalmente en los Departamentos, Facultades, Institutos de investigación propios o mixtos, grupos de investigación y/o unidades asociadas a la UCLM, bajo la dirección del profesorado que tenga relación con los estudios de Grado en los que estén matriculados las personas solicitantes, donde la persona beneficiaria de la beca quedará adscrita. La actividad que conlleva esta beca se realizará desde la fecha de alta de la persona beneficiaria en la seguridad social hasta el final del quinto mes, por tanto, tendrá una duración de cinco meses, con una dedicación global de quince horas (15 horas) semanales. Las becas podrán ser desarrolladas desde el día 1 febrero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024
BENEFICIARIOS	Podrá solicitar estas ayudas el <b>alumnado que haya realizado la EVAU en 2023 y que se matricule en un Grado oficial de la UCLM durante el curso 2023-24.</b>
PLAZO	<b>Hasta el 27 de octubre de 2023.</b>
DOTACIÓN	<b>500 euros brutos</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://app.becas-santander.com/es/program/becas-uclm-santander-de-iniciacion-a-la-investigacion-grado">https://app.becas-santander.com/es/program/becas-uclm-santander-de-iniciacion-a-la-investigacion-grado</a>
Web de referencia	<a href="https://www.becas-santander.com">https://www.becas-santander.com</a>

TÍTULO	<b>Becas Santander Estudios-Ayuda Económica 2023/2024</b>
	Universidad de Castilla-La Mancha
DESCRIPCIÓN	Se dotan ayudas económicas para 12 becas para facilitar el acceso a la educación superior de los estudiantes con mejor expediente académico de cualquier curso de Grado o Máster, con la siguiente distribución: - 10 becas a estudios oficiales de Grado, distribuidas de la siguiente manera: 1 beca a la rama de conocimiento de Ciencias; 2 becas a la rama de conocimiento de Artes y Humanidades, 2 becas a la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud; 2 becas a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura; 3 becas a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas. Tras clasificar las solicitudes por ramas de conocimiento, se adjudicarán las becas previstas de mayor a menor puntuación, según el expediente académico de los candidatos, sin que pueda adjudicarse más de una beca por titulación. - 2 becas a estudios oficiales de Máster, que se otorgarán a los mejores expedientes académicos, con independencia de la rama de conocimiento y sin que pueda adjudicarse más de una beca por titulación.
BENEFICIARIOS	Podrán solicitar estas ayudas los/as estudiantes de la UCLM que cumplan los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de solicitudes: a) <b>Estar matriculados en la UCLM a tiempo completo en el curso académico 2023/2024 en estudios oficiales de Grado o Máster.</b> b) Tener una <b>nota media ponderada</b> en el expediente académico de, al menos, <b>7,00 puntos</b> , según los criterios de valoración establecidos en la base quinta.

	<p>c) <b>Estar inscritos en el Programa Becas Santander Ayuda Económica 2023/24</b> a través de la página web habilitada a dicho efecto: <a href="http://www.becas-santander.com">www.becas-santander.com</a>.</p> <p>d) <b>No haber sido beneficiarios, como estudiantes de la UCLM, de las Becas Santander Estudios   Progreso en la convocatoria 2022/2023</b></p>
PLAZO	<b>Hasta el 13 de noviembre de 2023.</b>
DOTACIÓN	<b>1.000 euros</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-ayuda-economica-2023-2024">https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-ayuda-economica-2023-2024</a>
Web de referencia	<a href="https://www.becas-santander.com">https://www.becas-santander.com</a>

TÍTULO	<b>Becas Estudios Universitarios Leonor Serrano Pablo 2023</b>
	Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
DESCRIPCIÓN	La presente resolución tiene por objeto convocar subvenciones, mediante el procedimiento simplificado de concurrencia, destinadas a sufragar los gastos de formalización de matrícula de estudios universitarios dirigidos a la obtención de un título oficial de grado o máster en Universidades Públicas de todo el territorio nacional y a fomentar que no se abandonen los mismos
BENEFICIARIOS	Tendrán la condición de personas beneficiarias de la subvención en concepto de becas, a efectos de la presente resolución, <b>las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos que cursen estudios universitarios dirigidos a la obtención de un título oficial de grado o máster en Universidades Públicas de todo el territorio nacional</b> y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden 78/2019
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
DOTACIÓN	<b>2.000 euros máximo</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://www.jccm.es">https://www.jccm.es</a>
Web de referencia	<a href="https://www.jccm.es">https://www.jccm.es</a>